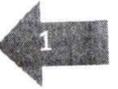




**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA N°. 012-CM-GADMCM-2025,
REALIZADA EL VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**



A los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, en la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las diez horas del día antes señalado, se reúne el Concejo Municipal del GADM del cantón Mera, en Sesión Ordinaria, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde, de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veinticinco, conforme lo dispone el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; actúa como secretario el Ab. Fabricio Pérez Freire.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Saludar a la compañera Vicealcaldesa, a los compañeros Concejales, compañeras Concejalas, gracias por estar presentes en esta sesión ordinaria de Concejo; como siempre, esperando que lo que se trate aquí vaya en bien de nuestro cantón; con esto señor Secretario sírvase constatar el quórum correspondiente.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales buenos días, procedo a verificar la presencia de los miembros de este Concejo Municipal, a fin de constatar el quórum reglamentario, y se pueda dar inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Concejala	Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth	✓	
Concejal	MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges	✓	
Vicealcaldesa	Ing. Lozano Loza Karina Vanessa	✓	
Concejal	Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo	✓	
Concejala	Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe	✓	
Alcalde	Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo	✓	

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con los resultados.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, informo a su autoridad que se encuentran presentes los seis (6) integrantes de éste Concejo Municipal, es decir, en su totalidad; pudiendo Usted proceder con la instalación de la sesión.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; una vez que se ha constatado el quórum reglamentario, queda instalada la presente sesión ordinaria siendo las diez horas con nueve minutos, señor Secretario proceda con el segundo punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEGUNDO PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario proceda a dar lectura a la Convocatoria N°. 012-CM-GADMCM-2025.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, con su autorización procedo a dar lectura de la Convocatoria No. 012-CM-GADMCM-2025: "De conformidad a la atribución establecida



en el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera; CONVOCO a las señoras y señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, a realizarse el día JUEVES 27 DE MARZO DE 2025, a las 10H00, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1. Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2. Aprobación del orden del día; 3. Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 011-CM-GADMCM-2025, realizada el 20 de marzo de 2025; 4. Conocimiento del Informe Técnico del proyecto “Contratación del servicio para la realización de eventos culturales y tradicionales para el desarrollo del rescate de manifestaciones culturales, artísticas y deportivas de Carnaval”, de conformidad con lo que establece el artículo 26 de la Ordenanza que Regula, Controla y Difunde la Gestión, Promoción y Patrocinio del Arte, Cultura e Identidad del Cantón Mera; y, 5. Clausura”. Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, en atención a lo que establece el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD, y artículo 52 y 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, solicito se sirvan elevar a moción para la aprobación del orden del día propuesto; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo mociono que se apruebe el orden del día previsto para la sesión ordinaria de Concejo del día de hoy jueves 27 de marzo de 2025.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por el compañero Concejal Mgs. Luis Llallico.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales, señor Secretario, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico y apoyada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve



aprobar el orden del día propuesto por el señor Alcalde para la sesión ordinaria a realizarse hoy jueves 27 de marzo de 2025, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 044. - GADMM-2025. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: “*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa*”; **QUE**, el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD establece que: “*Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día*”; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso,*



que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; **QUE**, el inciso primero del artículo 52 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Inmediatamente de instalada la sesión, el Concejo aprobará el orden del día propuesto por el Alcalde o Alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, es decir, de la mitad más uno de los integrantes del Concejo; una vez aprobado no podrá volver a modificarse por ningún motivo, es decir, no podrá eliminar uno o más de los puntos propuestos, ni agregarse otros, caso contrario la sesión será invalidada*”; **QUE**, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes*”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 012-CM-GADMCM-2025 de fecha 24 de marzo de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 27 de marzo de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto segundo del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Aprobación del orden del día*”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 012-CM-GADMCM-2025 del GADM Mera de fecha 27 de marzo de 2025; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA, LIC. LUIS GUSTAVO SILVA VILCACUNDO, EN CONVOCATORIA N°.012-CM-GADMCM-2025, PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL A REALIZARSE EL DÍA JUEVES 27 DE MARZO DE 2025, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el tercer punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

TERCER PUNTO. - LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°. 011-CM-GADMCM-2025, REALIZADA EL 20 DE MARZO DE 2025

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura de las resoluciones adoptadas por el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2025.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2025, se adoptaron las siguientes resoluciones (...). Hasta ahí las resoluciones señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, solicito se sirvan realizar observaciones en caso de haberlas, o en su defecto se sirvan elevar a moción para la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de marzo de 2025; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, luego de haber escuchado la lectura de las resoluciones tomadas en la sesión anterior; y, al verificar que no existen



errores ni enmendaduras, yo mociono que se apruebe el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 011-CM-GADMCM-2025.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Vicealcaldesa, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano respecto al tercer punto del orden del día.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano y apoyada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejaj	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejaj	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de marzo de 2025, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 045. - GADMM-2025. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada*



cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; **QUE**, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 012-CM-GADMCM-2025 de fecha 24 de marzo de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejalas y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 27 de marzo de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto tercero del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 011-CM-GADMCM-2025, realizada el 20 de marzo de 2025”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 012-CM-GADMCM-2025 del GADM Mera de fecha 27 de marzo de 2025; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°. 011-CM-GADMCM-2025, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el cuarto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

CUARTO PUNTO. - CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO DEL PROYECTO “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y



TRADICIONALES PARA EL DESARROLLO DEL RESCATE DE MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE CARNAVAL”, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 26 DE LA ORDENANZA QUE REGULA, CONTROLA Y DIFUNDE LA GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO DEL ARTE, CULTURA E IDENTIDAD DEL CANTÓN MERA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura del Informe Técnico emitido por la Jefa de Desarrollo Local, Pueblos y Nacionalidades, con respecto al punto que estamos tratando, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: “**INFORME TÉCNICO CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONALES PARA EL DESARROLLO DEL RESCATE DE MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE CARNAVAL** **DATOS INFORMATIVOS:** De: MGS. GABRIELA PEÑAFIEL JEFA DE DESARROLLO LOCAL (E) Para: LIC.GUSTAVO SILVA ALCALDE DEL CANTON MERA. **ANTECEDENTES** Con fecha 27 de febrero de 2025, se suscribe el contrato para la ejecución de la **CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONALES PARA EL DESARROLLO DEL RESCATE DE MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE CARNAVAL.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, a través de la Jefatura de Desarrollo Local Pueblos y Nacionalidades y en cumplimiento a la **ORDENANZA QUE REGULA, CONTROLA Y DIFUNDE LA GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO DEL ARTE, CULTURAL E IDENTIDAD DEL CANTÓN MERA**, vigente, que considera que la cultura, el turismo, la recreación, el deporte y el rescate de tradiciones, son componentes esenciales del desarrollo humano; en este contexto para el mes de marzo del presente año se realizaron eventos que conllevan a potenciar y fortalecer la cultura y turismo en nuestro cantón. **2. DESARROLLO** Los eventos antes descritos se realizaron el 01 y 02 de marzo de 2025 y se desarrollaron de acuerdo al cronograma estructurado cumpliendo a cabalidad con cada uno de los requerimientos y presupuestos establecidos en el proceso, con el objetivo de fortalecer las actividades culturales, patrimoniales, del arte y la cultura del cantón Mera, a través de las diferentes manifestaciones, que permitan recuperar y mejorar la economía de la población. **3.OBJETIVO GENERAL** Presentar al Ejecutivo del GADMC Mera, para conocimiento de Concejo; el informe técnico de monitoreo, seguimiento, evaluación y cumplimiento del **CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONALES PARA EL DESARROLLO DEL RESCATE DE MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE CARNAVAL.** **3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS** Promover y planificar actividades para el fomento del arte, y la cultura que contribuyan al desarrollo personal, social y comunitario; transmitiéndolo de generación en generación. Fortalecer el enfoque cultural, incorporando procesos de reconocimiento, valoración y emprendimiento, como elementos concluyentes para el fortalecimiento de la identidad del cantón Mera. Generar espacios para el rescate de costumbres, tradiciones y dinamización económica del cantón Mera, garantizando la participación activa de la población. Determinar la satisfacción de la calidad de los servicios recibidos, a través del total cumplimiento de las actividades propuestas en el proyecto ejecutado. **4. CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES** A continuación, se describen los ítems y servicios entregados en referencia al contrato de servicios, el mismo que se ejecutó en el marco de las competencias otorgadas a los



GADs y cumpliendo con los objetivos planteados en el proyecto, TDRs y demás documentación correspondiente.

CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONALES PARA EL DESARROLLO DEL RESCATE DE MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE CARNAVAL

FESTIVAL CULTURAL, ARTISTICO Y CARNAVALEZCO DE ESPUMA Y AGUA SHELL 2025

SABADO 01 DE MARZO DE 2025

CALLES DE LA PARROQUIA SHELL

RUBRO	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SONIDO Y AMPLIFICACIÓN	10	CABINAS AUTO AMPLIFICADAS LÍNEA ARAY 2 VÍAS 133.DB 1.500 VATIOS
	4	SUB BAJOS RS 18" PASIVOS AMPLIFICADOS CON POTENCIA DE 6000 VATIOS.
	8	DIRECT BOX
	01	RACK DE ACOMETIDA / DISTRIBUCION DE ENERGIA DE 110/220 V
	01	SNAKE DIGITALES 32*16
	1	CONSOLA DIGITAL DE 32 *16 CANALES – CON EXPANSIÓN A 40 CANALES
	1	REPRODUCTOR DE CD/USB/PC
	8	MONITORES DE PISO PRO 12 CON DOS VÍAS PARA VOCES
	1	GABINETE DE BAJO DE 6*10
	1	AMPLIFICADOR
	1	EQUIPO DE PIANO 100 VATIO DE UN SOLO CUERPO
	2	CAJAS AMPLIFICADAS DE MONITOREO INTERNO DE ESCENARIO (MONITORES DE PISO) 12", SAYCE DE 800"
	3	KITS DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS CON RANGO DE 80MT
	24	MICRÓFONOS DINÁMICOS Y CERÁMICOS
	1	KIT DE MICRÓFONO PARA BATERÍA
16	PEDESTALES CON BOOM	



		ILUMINACIÓN
	1	<i>CONSOLA DE ILUMINACION</i> <i>Control en tiempo real de hasta 65.536 parámetros por sesión en combinación con MA NPU (equivalente a 256 universos DMX)</i> <i>4.096 parámetros HTP/LTP (6x salidas DMX)</i> <i>2 pantallas táctiles TFT internas (15,4" WXGA)</i> <i>2 pantallas TFT externas conectables (UXGA, pueden ser táctiles)</i>
	8	<i>PAR LED 64</i>
	8	<i>CABEZAS MOVILES</i> <i>Fuente de luz: 230W OSRAM 7R.</i> <i>Temperatura de color: 8000K.</i> <i>Media Vida útil: 2000H.</i> <i>Color: 14 colores + blanco.</i> <i>Gobo: 17 gobos fijos + blanco.</i> <i>Prisma: rotación de 8 caras del prisma, rotación bilateral, con zoom.</i> <i>Dimmer: 0-100% lineal dimmer</i>
	8	<i>Blinders de alta potencia compuestos por 4 Leds Blancos COB de 100W con control de temperatura color</i>
	1	<i>CAÑON SEGUIDOR DE 2000 WATS</i>
	4	<i>IN EARS</i>
	2	<i>MAQUINAS LANZA LLAMAS</i>
	10	<i>TACHOS LED</i>
	2	<i>CÁMARAS DE HUMO</i>
	12	<i>TECLES MANUALES DE 2 ESTRUCTURA DE TRUSS DE ACERO INOXIDABLE</i>
	1	<i>TELÓN Y FALDÓN FRONTAL Y LATERALES DE AFORRE NEGRO</i>
	1	<i>PUENTE FRONTAL EN TRUSS DE ACERO INOXIDABLE DE 15M</i>
<i>PANTALLA</i>	1	<i>PITCH 3.9 PARA INTERIORES Y EXTERIORES</i> <i>18 M PARA UBICACIÓN EN PUNTOS DE PROYECCIÓN</i>



		PROCESADOR DWALL TARJETA NOVASTER COMPUTADOR I7 CÁMARA DE VIDEO
TARIMA	1	ESTRUCTURA TRUSS TIPO AMERICANO DE 10 X 08 X 7.5 DE ALTURA
	1	JUEGO DE ALAS DE SUSPENSION DE SONIDO
	1	FALDON PARA RECUBRIMIENTO DE TARIMA
	01	PASARELA DE ESTRUCTURA METALICA DE 2.40M DE ANCHO * 6 METROS DE LARGO TIPO T
	1	GENERADOR ELÉCTRICO 125KVA TRIFÁSICO ATERRIZADO A TIERRA 60 HERZIOS INSONORO DE 70 DECIBELES A 10 METROS. CABINADO
FOMENTO ARTÍSTICO	1	ARTISTAS LOCALES FOMENTADO NUESTRA IDENTIDAD
FOMENTO ARTÍSTICO	1	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE RENOMBRE NACIONAL
ANIMADOR	1	ANIMADOR CON TRAYECTORIA PROVINCIAL
CAÑON DE ESPUMA	2	ALQUILER DEL CAÑON DE ESPUMA POR TRES HORAS
ALQUILER DE COMPARSAS	4	GRUPOS DE BAILE CULTURAL QUE REALIZARA EL RECORRIDO POR LAS CALLES CON ALEGORÍA Y ARTE TEMATICA DE CARNAVAL
MONTAJE, DESMONTAJE Y LOGÍSTICA	1	APOYO LOGÍSTICO ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO, PERSONAL ESPECIALIZADO EN SONIDO Y MONTAJE DE EVENTOS
SAYCE	1	LICENCIA DE EVENTOS CULTURALES
PERMISOS	2	PERMISOS EVENTOS CULTURALES



<i>FESTIVAL CULTURAL, ARTISTICO, TURISTICO Y CARNAVALEZCO DE ESPUMA Y AGUA MERA 2025</i>		
<i>DOMINGO 02 DE MARZO DE 2025</i>		
<i>COMPLEJO TURISTICO RIO TIGRE</i>		
<i>RUBRO</i>	<i>CANT.</i>	<i>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</i>
<i>SONIDO Y AMPLIFICACIÓN</i>	10	<i>CABINAS AUTO AMPLIFICADAS LÍNEA ARAY 2 VÍAS 133.DB 1.500 VATIOS</i>
	4	<i>SUB BAJOS RS 18" PASIVOS AMPLIFICADOS CON POTENCIA DE 6000 VATIOS.</i>
	8	<i>DIRECT BOX</i>
	01	<i>RACK DE ACOMETIDA / DISTRIBUCION DE ENERGIA DE 110/220 V</i>
	01	<i>SNAKE DIGITALES 32*16</i>
	1	<i>CONSOLA DIGITAL DE 32 *16 CANALES – CON EXPANSIÓN A 40 CANALES</i>
	1	<i>REPRODUCTOR DE CD/USB/PC</i>
	8	<i>MONITORES DE PISO PRO 12 CON DOS VÍAS PARA VOCES</i>
	1	<i>GABINETE DE BAJO DE 6*10</i>
	1	<i>AMPLIFICADOR</i>
	1	<i>EQUIPO DE PIANO 100 VATIO DE UN SOLO CUERPO</i>
	2	<i>CAJAS AMPLIFICADAS DE MONITOREO INTERNO DE ESCENARIO (MONITORES DE PISO) 12", SAYCE DE 800"</i>
	3	<i>KITS DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS CON RANGO DE 80MT</i>
	24	<i>MICRÓFONOS DINÁMICOS Y CERÁMICOS</i>
	1	<i>KIT DE MICRÓFONO PARA BATERÍA</i>
	16	<i>PEDESTALES CON BOOM ILUMINACIÓN</i>
1	<i>CONSOLA DE ILUMINACION</i>	



		<p>Control en tiempo real de hasta 65.536 parámetros por sesión en combinación con MA NPU (equivalente a 256 universos DMX)</p> <p>4.096 parámetros HTP/LTP (6x salidas DMX)</p> <p>2 pantallas táctiles TFT internas (15,4" WXGA)</p> <p>2 pantallas TFT externas conectables (UXGA, pueden ser táctiles)</p>
	8	PAR LED 64
	8	<p>CABEZAS MOVILES</p> <p>Fuente de luz: 230W OSRAM 7R.</p> <p>Temperatura de color: 8000K.</p> <p>Media Vida útil: 2000H.</p> <p>Color: 14 colores + blanco.</p> <p>Gobo: 17 gobos fijos + blanco.</p> <p>Prisma: rotación de 8 caras del prisma, rotación bilateral, con zoom.</p> <p>Dimmer: 0-100% lineal dimmer</p>
	8	Blinders de alta potencia compuestos por 4 Leds Blancos COB de 100W con control de temperatura color
	1	CAÑON SEGUIDOR DE 2000 WATS
	4	IN EARS
	2	MAQUINAS LANZA LLAMAS
	10	TACHOS LED
	2	CÁMARAS DE HUMO
	12	TECLES MANUALES DE 2 ESTRUCTURA DE TRUSS DE ACERO INOXIDABLE
	1	TELÓN Y FALDÓN FRONTAL Y LATERALES DE AFORRE NEGRO
	1	PUENTE FRONTAL EN TRUSS DE ACERO INOXIDABLE DE 15M
PANTALLA	1	<p>PITCH 3.9 PARA INTERIORES Y EXTERIORES</p> <p>18 M PARA UBICACIÓN EN PUNTOS DE PROYECCIÓN</p> <p>PROCESADOR DWALL TARJETA NOVASTER</p> <p>COMPUTADOR I7</p> <p>CÁMARA DE VIDEO</p>
TARIMA	1	ESTRUCTURA TRUSS TIPO AMERICANO DE 10 X 08 X 7.5 DE ALTURA



	1	JUEGO DE ALAS DE SUSPENSION DE SONIDO
	1	FALDON PARA RECUBRIMIENTO DE TARIMA
	01	PASARELA DE ESTRUCTURA METALICA DE 2.40M DE ANCHO * 6 METROS DE LARGO TIPO T
	1	GENERADOR ELÉCTRICO 125KVA TRIFÁSICO ATERRIZADO A TIERRA 60 HERZIOS INSONORO DE 70 DECIBELES A 10 METROS, CABINADO
CAÑON DE ESPUMA	2	ALQUILER DEL CAÑON DE ESPUMA POR TRES HORAS
FOMENTO ARTÍSTICO	1	ARTISTAS LOCALES FOMENTADO NUESTRA IDENTIDAD
FOMENTO ARTÍSTICO	2	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE RENOMBRE NACIONAL
ANIMADOR	1	ANIMADOR CON TRAYECTORIA PROVINCIAL
MONTAJE, DESMONTAJE Y LOGÍSTICA	1	APOYO LOGÍSTICO ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO, PERSONAL ESPECIALIZADO EN SONIDO Y MONTAJE DE EVENTOS

EL VALOR



ECONOMICO DE LA FACTURA QUE PRESENTA EL PROVEEDOR ESTA EN SU TOTALIDAD, NO ESPECIFICA POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES. El presupuesto del contrato es de \$19.900 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) NO INCLUYE IVA.

RESUMEN	
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	27 DE FEBRERO DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	19.900,00 USD
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL	29 DE MARZO DE 2025
MULTA	NO EMITE MULTAS
ANTICIPO	NO EMITE ANTICIPO
LIQUIDACION DEL CONTRATO	19.900,00 dólares (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA)



5. LOGROS ALCANZADOS Las actividades de rescate de tradiciones ejecutadas por el GAD-Municipal del Cantón Mera fueron la mejor estrategia para la participación de la población y esto ha logrado potencializar y dinamizar la economía de micro y meso emprendimientos del cantón Mera. **A continuación, se detalla los siguientes logros específicos alcanzados:** Se logró la participación de más de 500 ciudadanos en distintas actividades programadas, cumpliendo con los objetivos del proyecto ejecutado. Se coadyuvó al fortalecimiento comercial y económico de 12 emprendimientos del cantón Mera. Se cumplió a satisfacción con los objetivos programados en el proyecto, en coordinación con las entidades públicas involucradas. Se cumplió a satisfacción con el cronograma valorado planificado. **6. CONCLUSIONES** Una vez realizada la liquidación por parte de la administradora de contrato, Mgs. Gabriela Peñafiel; del proceso **CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONALES PARA EL DESARROLLO DEL RESCATE DE MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE CARNAVAL**, se concluye que se ha cumplido a entera satisfacción y de forma oportuna las actividades estipuladas en el cronograma, de acuerdo a los pliegos, especificaciones técnicas del proceso y contrato de cotización de servicios, requerido por el GAD Municipal del cantón Mera. Que las actividades planificadas y ejecutadas por la municipalidad para el fortalecimiento del arte, cultura, deporte y tradiciones por carnaval; cumplieron con los objetivos propuestos. Que los eventos y actividades ejecutadas estuvieron enfocadas en dinamizar la economía de los pequeños y medianos emprendimientos del cantón Mera. **7. RECOMENDACIONES** A las autoridades municipales: Continuar realizando proyectos sociales, culturales, deportivos y tradicionales, como una estrategia de dinamización económica para los pequeños, medianos y grandes emprendimientos del cantón Mera y como sustento fundamental para crear una cultura tradicional sostenible y sustentable. Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes. **Atentamente**, Mgs. Gabriela Peñafiel. **JEFE DE DESARROLLO LOCAL (E)**". Hasta aquí la lectura del documento solicitado señor Alcalde, señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señoras y señores Concejales, este cuarto punto es para su conocimiento, sus mociones y apoyo por favor; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, una vez revisado el informe técnico de contratación del servicio para la realización de eventos culturales y tradicionales para el desarrollo del rescate de manifestaciones culturales, artísticas y deportivas de carnaval, se puede observar que los eventos se han realizado a entera satisfacción; por lo que, yo mociono que se dé por conocido el informe del proyecto "Contratación del servicio para la realización de eventos culturales y tradicionales para el desarrollo del rescate de manifestaciones culturales, artísticas y deportivas de Carnaval".

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Concejala Tnlga. Marcia Vela respecto al cuarto punto del orden del día.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.



Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela y apoyada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve dar por conocido el informe del proyecto “Contratación del servicio para la realización de eventos culturales y tradicionales para el desarrollo del rescate de manifestaciones culturales, artísticas y deportivas de Carnaval”, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 046. - GADMM-2025. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le



sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema*”; **QUE**, el artículo 74 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones*”; **QUE**, el artículo 87 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Acuerdos y Resoluciones. - Son las decisiones finales que adopta el Concejo Municipal, mediante las cuales expresa la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración, sobre temas que tengan carácter general o específico; pueden tener carácter general cuando afectan a todos, o especial cuando afectan a una pluralidad de sujetos; y, específicos e individuales, cuando afectan los derechos subjetivos de una sola persona*”; **QUE**, el artículo 88 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*El Concejo Municipal aprobará en un solo debate y por mayoría simple los acuerdos y resoluciones motivadas que tendrán vigencia a partir de la notificación a los administrados; no será necesaria la aprobación del acta de la sesión de Concejo en la que fueron aprobados para que el Secretario o Secretaria las notifique, siempre y cuando el Concejo así lo autorice*”; **QUE**, el artículo 26 de la Ordenanza que Regula, Controla y Difunde la Gestión, Promoción y Patrocinio del Arte, Cultura e Identidad del Cantón Mera, establece que: “**Conocimiento del Concejo Municipal.** - *Una vez que se haya ejecutado las actividades culturales, recreativas o artísticas, la Jefatura de Desarrollo Local, Pueblos y Nacionalidades del GADMC Mera, en el plazo de 30 días, contados desde la finalización del evento, emitirá un informe pormenorizado, tanto de los actos ejecutados y los respectivos costos, a fin de que sea conocido por el Pleno del Concejo Cantonal*”; **QUE**, mediante Memorando Nro. GADMCM-JDLPN-2025-2380-M de fecha 24 de marzo de 2025, la Mgs. Gabriela Peñafiel, Jefe de Desarrollo Local, Pueblos y Nacionalidades (e), remite al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, el informe del Proyecto: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONALES PARA EL DESARROLLO DEL RESCATE DE MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE CARNAVAL**”, como estipula la Ordenanza que Regula, Controla y Difunde la Gestión, Promoción y Patrocinio del Arte, Cultura e Identidad del Cantón Mera; **QUE**, mediante Convocatoria No. 012-CM-GADMCM-2025 de fecha 24 de marzo de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 27 de marzo de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto cuarto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Conocimiento del Informe Técnico del proyecto “Contratación del servicio para la realización de eventos culturales y tradicionales para el desarrollo del rescate de manifestaciones culturales, artísticas y deportivas de Carnaval”, de conformidad con lo que establece el artículo 26 de la Ordenanza que Regula, Controla y Difunde la Gestión, Promoción y Patrocinio del Arte, Cultura e Identidad del Cantón Mera*”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 012-CM-GADMCM-2025 del GADMC Mera de fecha 27 de marzo de 2025; **RESUELVE:** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO EL INFORME DEL PROYECTO “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA



REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TRADICIONALES PARA EL DESARROLLO DEL RESCATE DE MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE CARNAVAL”, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

17

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el quinto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

QUINTO PUNTO. - CLAUSURA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; agradecer la presencia de los compañeros Concejales, y por el trabajo que vienen realizando en beneficio del cantón; con esto quiero dejar clausurada la sesión, siendo las diez horas con cuarenta minutos, buenos días.

Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA

Abg. Edgar Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL

